

110013103004202100483

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DEL  
DOS MIL VEINTITRES (2023)

Surtido el traslado en el registro nacional de emplazados, como quiera que no compareciera por sí, ni a través de apoderado judicial los emplazados, **Herederos indeterminados de José Gregorio Triana Cruz**, se les designa como curador ad-litem, con quien se continuará el trámite del proceso, al Dr. ALFREDO AZAEL PASOS ARAUJO,  
O al Dr. MARÍA MARLENE BAUTISTA  
O al Dr. SONIA MARTINEZ

Notifíquesele a través de correo electrónico o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Por concepto de gastos de curaduría, se señala la suma de \$600.000 mcte., los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante. Acredítese su pago.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN  
(2)

lgm

